



Asunto: ACLARACIÓN ARTÍCULO 5. DE LA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER.

A la vista de las dudas que están surgiendo relacionadas con el plazo para solicitar la anulación del Trabajo Fin de Grado/Máster, una vez constatada la imposibilidad de su evaluación por no haber superado los créditos correspondientes para finalizar estudios, se ha redactado esta aclaración, que se incorporará a la normativa de matrícula en el apartado I de grado y en el 7 de máster.

I. MATRÍCULA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO
7. MATRÍCULA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

“Podrá solicitarse la anulación de la matrícula del Trabajo Fin de Grado/Máster, una vez constatada la imposibilidad de su evaluación por no haber superado los créditos correspondientes para finalizar estudios, procediendo dicha anulación una sola vez por título académico. Esta anulación dará derecho a la devolución del importe pagado”.

La solicitud deberá realizarse por escrito en la Secretaría del centro donde esté matriculado el estudiante y **el plazo finalizará un día antes del cierre de actas del Trabajo Fin de Grado/Máster** del curso académico en curso. Una vez cerradas las actas del TFG/M ya no se podrá solicitar la anulación.

León, a fecha de firma electrónica
VICERRECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA
por delegación del Rector de 13/03/2023 (BOCYL 20/03/2023)

Fdo.: Nuria González Álvarez

Código Seguro De Verificación	Gems1v0w4P9hEdIKJ8mAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Vicerrectora de Actividad Académica	Firmado	03/11/2023 15:41:44
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/Gems1v0w4P9hEdIKJ8mAnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

